



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.17.15
VEREDAS - COMUNA 14

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Julio 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

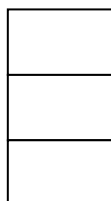
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.17.15

NOMBRE DEL PROYECTO:

Veredas - Comuna 14. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2016

EQUIPO DESIGNADO:

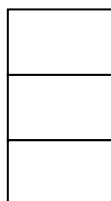
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN: 04 DE JULIO DE 2018

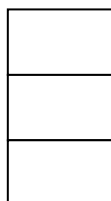
APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 232/18



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2018					
Código del Proyecto	5.17.15					
Denominación del Proyecto	Veredas - Comuna 14. Gestión					
Período examinado	2016					
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9914 Comuna 14.					
Programas auditados	Programa 14 Gestión de la comuna 14.					
Objeto	Comunas 14.					
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14.					
Presupuesto	JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
	Programa/Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
	14	53	9114	6.054.373,00	4.093.074,00	4.093.074,00
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14.					
Período de tareas de campo	2017-nov-3 a 2018-marzo-23					
Relevamiento	PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO <i>1) Contrataciones de reparación de veredas</i> <i>2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal</i> PARTE B: DE LOS RECURSOS <i>3) Recursos financieros</i>					



	PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) Proceso de selección del contratista 5) Dispositivos de control interno 6) Evaluación de resultados
Principales observaciones	- No consta el control posterior de las tareas realizadas; no consta, el Certificado de Avance de Obra; no consta la recepción definitiva; no consta el registro fotográfico del avance de obra en la contratación tramitada por el EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14. - No se pudo calcular el porcentaje de ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - No se pudo estimar el monto en pesos a devengar por la ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - No se pudo calcular el desvío en la imputación del devengado por la ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - La Comuna tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de “unidades territoriales descentralizadas” (Artículo 127° CC). Una de las consecuencias de ello es que carece de capacidad para planificar y ejecutar sus contrataciones.
Conclusiones	La Comuna 14 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía constituye una facultad exclusiva de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 14 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas se relacionan básicamente con los mecanismos de control interno.

	La más significativa es que no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas por las empresas contratistas. Esta debilidad impide validar los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría. Debe reconocerse una debilidad adicional relacionada con la planificación presupuestaria de las contrataciones. Las comunas no planifican ni ejecutan su presupuesto. Como consecuencia de ello, la Comuna 14 tiene dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que le debiera otorgar su condición de unidad territorial descentralizada (Artículo 127° de la Constitución de la Ciudad).
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“VEREDAS- COMUNA 13”
PROYECTO N° 5.17.14**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 14 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO
Comuna 14.

2.- OBJETIVO
Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS
Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.

- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

- **Proyecto de obra incluido en el pliego:** sí, no.
- **Control de legalidad previo a la aprobación del gasto:** sí, no.
- **Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad:** sí, no.
- **Justificación del apartamiento del mencionado dictamen:** sí, no
- **Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** sí, no.
- **Cronograma de realización de tareas:** sí, no.

CONTROL INTERNO:

- **Plan de obra fuera del pliego:** formal, informal, no existe.
- **Control posterior de las tareas realizadas:** formal, informal, no consta.
- **Consistencia entre el plano de obra y las tareas realizadas según el mencionado control:** sí, no.
- **Modificaciones al plan de obra:** formal, informal, no existe.

3.2.2.- DE RESULTADO

- **Porcentaje de ejecución:** porcentaje de ejecución de obra = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 \times 100 /$ tareas según plano de obra en m^2 .
- **Pesos que se debieran devengar:** Pesos que se debieran devengar = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 \times$ valor unitario.
- **Desvío en la imputación del devengado:** Desvío en la imputación del devengado = Pesos Certificado Final de Obra $\times 100 /$ Pesos que se debieran devengar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.3.1.- No se pudo calcular el porcentaje de ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 14.3.1**

3.3.2.- No se pudo estimar el monto en pesos a devengar por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 14.3.1**

3.3.3.- No se pudo calcular el desvío en la imputación del devengado por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 14.3.1**

4 ACLARACIONES PREVIAS

1.-PARTE A: MARCO NORMATIVO

1) Contrataciones de reparación de veredas

La obra de reparación de veredas bajo análisis se llevó a cabo bajo los siguientes contratos:

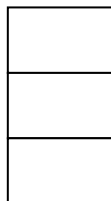
- EX N° 2016-12.063.940-MGEYA-Comuna14. Contratación Directa, encuadrada en el régimen de Obra Pública menor establecido en el Decreto N° 203/GCABA/2016 y registrada bajo el N° 2469/SIGAF/2016. Su objeto es “Ejecución de Veredas Etapa 1”. El llamado a la contratación lleva fecha 05/06/16 (Resolución Presidencial Junta Comunal N° RS-2016-16705716-COMUNA14). El presupuesto oficial ascendía a \$1.600.000, siendo el monto adjudicado a la empresa Construcciones Mawa S.A. de \$1.347.280.
- EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14. Contratación Directa, encuadrada en el régimen de Obra Pública menor establecido en el Decreto N° 203/GCABA/2016 y registrada bajo el N° 2495/SIGAF/2016. Su objeto es “Ejecución obra de veredas Av. Santa Fe”. El llamado a la contratación lleva fecha 07/07/16 (Resolución Presidencial Junta Comunal N° RS-2016-16.898.966-COMUNA14). El presupuesto oficial ascendía a \$1.789.200, siendo el monto adjudicado a la empresa Graft Estudio SRL de \$1.535.322.
- EX N° 2016-15.534.898-MGEYA-Comuna 14. Contratación Directa, encuadrada en el régimen de Obra Pública menor establecido en el Decreto N° 203/GCABA/2016 y registrada bajo el N° 3215/SIGAF/2016. Su objeto es “Reparación de veredas – Honduras y alrededores – Etapa 3”. El llamado a la contratación lleva fecha 30/08/16 (Resolución Presidencial Junta Comunal N° RS-2016-20.265.279-COMUNA14). El presupuesto oficial ascendía a \$ 1.576.440, siendo el monto adjudicado a la empresa Construcciones MAWA S.A. de \$ 1.576.440.

2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal

El equipo de auditoría procedió al análisis de las Actas de las reuniones de la mencionada Junta. De su lectura se obtuvo el siguiente detalle: ¹

- **Acta del 18 de marzo del año 2016** Presentes 6 comuneros y el presidente y las firmas coinciden con ese número.
 - El responsable del Área Administración, Patrimonio y Recursos Humanos informa que existen modalidades generales de contratación, las denominadas licitaciones públicas y privadas, las

¹ PT N° 14A.



que no se hallan dentro de la competencia del ámbito comunal por exceder el rango otorgado a este ámbito. Luego existen contrataciones menores y contrataciones directas, que se pueden operar por medio del Sistema BAC.

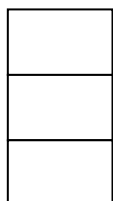
El monto previsto para la reparación de veredas es de \$ 6.000.000 en contrataciones que no pueden ser mayores a \$ 1.000.000.

- El presidente agrega que presentara un listado de los trabajos previstos en base a los relevamientos realizados; sin embargo, debido a algunas objeciones, se decide posponer la votación para la reunión siguiente.
 - **Acta del 4 de abril del año 2016.** Se registra el presente de 3 comuneros y el presidente. Las firmas del acta ascienden a 5, coincidiendo con el número de votos con que se aprueba la contratación de reparación de veredas.
 - El presidente informa que se colocaran baldosas graníticas de 40 por 40 de 64 panes. Explica que el objetivo de esta consulta es proceder a iniciar un expediente formal, a través del procedimiento explicado en la reunión anterior (18 de marzo).
- Parte de los comuneros comentan que no están de acuerdo con lo planteado por cuanto, considerando que no han accedido a los antecedentes técnicos lógicos y previsibles para proyectos de esta envergadura y que no se tiene en claro la modalidad de contratación que será utilizada.
- Finalmente, la propuesta queda aprobada por mayoría de 3 votos afirmativos, una abstención y una negativa; haciendo la salvedad de que se deberá contar con mayor información técnica.

La contratación aprobada por la Junta Comunal el 4 de abril de 2016 se llevó a cabo utilizando la modalidad de Contratación Directa del régimen establecido para Obra Pública Menor en el Decreto N° 203/GCABA/2016. Como se ha expuesto ut supra, se realizaron tres contrataciones en los meses de junio, julio y agosto del mismo año.

Más allá de la decisión de la Junta Comunal que respalda el proceder, en la documentación compulsada, no se encuentran los fundamentos por los cuales se decidió la realización de tres contrataciones en lugar de una sola bajo la modalidad de Licitación Privada. Esta modalidad también es regulada por el régimen del decreto mencionado y el presupuesto agregado previsto para las tres la hubiese permitido. Al margen, debe destacarse que la realización de tres contrataciones directas en lugar de una licitación privada, permitió ampliar la concurrencia, teniendo como resultado que fueran dos las empresas contratadas, hecho que no hubiera ocurrido con una contratación unificada.

Adicionalmente, el equipo de auditoría pudo verificar, en otras comunas, que estas “unidades territoriales descentralizadas” (como define a las comunas el Artículo 127° CC) carecen de capacidad para administrar su propio presupuesto. Cada vez que deben imputar el registro del compromiso preventivo tienen que consultar la



disponibilidad de créditos en el SIGAF. En muchas oportunidades, esta disponibilidad no suele coincidir con el presupuesto vigente, sino con cuotas asignadas por la Secretaría de Descentralización a través de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).² Esto ocurre porque las Comunas son unidades ejecutoras que carecen de OGESE propia, de modo que los criterios que se siguen para la programación del gasto y, por ende, la asignación de créditos son ajenos al ámbito comunal. En ese marco, las Comunas deben reclamar, a veces por medios informales, que pongan a su disposición el crédito necesario para cumplir con el mantenimiento, en este caso, de veredas, es decir, con el ejercicio de competencias exclusivas.³

Estas circunstancias demuestran que, desde el punto de vista presupuestario, la Comuna 14 tiene dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de entidades descentralizadas. Una de las consecuencias de ello es que tiene limitada la capacidad para planificar y ejecutar sus contrataciones, lo que hace que no se puede considerar que, de acuerdo con las fechas en que se han efectuado los llamados a licitación, haya incumplido con el Artículo 93° de la Ley N° 2095 o, por lo menos, que esa haya sido su responsabilidad. **Observación 14.4.1**

PARTE B: DE LOS RECURSOS

3) Recursos financieros

El presupuesto ejecutado total para el Ejercicio 2016 de la Comuna N° 14 Programa N° 14 \$ 128.061.124.⁴

El listado de transacciones emitido desde el SIGAF muestra la evolución de la **Obra 53 “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal”** de la Comuna bajo análisis.

JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
Programa/ Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
14	53	9114	6.054.373,00	4.093.074,00	4.093.074,00

Fuente: SIGAF 2016.

² Las funciones de la OGESE, en relación con la ejecución presupuestaria, se encuentran establecidas, para el año 2016, en el Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16, Artículo 1°. Allí se le asigna la responsabilidad a la OGESE de formular “la programación anual de ejecución integral (física y financiera) del programa y las actividades y obras que lo integran” (Anexo I, Artículo 3°, inc. a) y de proponer “la reasignación de los recursos físico y financieros fijados para las actividades y las obras, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas de cada programa (Anexo I, Artículo 3°, inc. b).

A su vez, la misma norma le asigna al Secretario de Descentralización la capacidad de formular modificaciones “de créditos entre programas y categorías equivalentes dentro de la Comunas que integran la Secretaría; modificaciones de créditos entre las Comunas y entre la citada Secretaría y las Comunas (Anexo I, Artículo 37°, parte III, inc. 1).

³ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Artículo 128°. Ley N° 1777, Artículo 10°, inc. 1.

⁴ El Programa ha sido definido como “instrumental”.

Análisis por Inciso, partida principal y parcial:

La obra 53 ejecutó fondos correspondientes a la partida parcial 4.2.2. Construcciones de bienes de dominio público que se aplica a “Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, diques y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye también ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.”

En el caso objeto del presente informe, el crédito presupuestario vigente fue aplicado íntegramente a las contrataciones celebradas en el marco de la “**Reparación de Vías de Tránsito Peatonal**” para toda la Comuna.

Crédito devengado por número de expediente y beneficiario. ⁵

	Devengado
Beneficiario N° 77204	1.535.322,00
GRAF ESTUDIO SRL	1.535.322,00
Expediente N°13594402	1.535.322,00
Beneficiario N° 161506	2.557.752,00
CONSTRUCCIONES MAWA S.A.	2.557.752,00
Expediente N°12063940	1.347.280,00
Expediente N° 15534898	1.210.472,00
Total general	4.093.074,00

Fuente: SIGAF 2016.

Crédito devengado por CAO, número de expediente, beneficiario y proveedor.

Comprobante	Devengado	Beneficiario	Proveedor	Expediente N°
CAO				
406141	1.347.280,00	161506	CONSTRUCCIONES MAWA S.A.	12063940
406463	1.210.472,00	77204	GRAF ESTUDIO SRL	13594402
406771	1.535.322,00	161506	CONSTRUCCIONES MAWA S.A.	15534898
Total general	4.093.074,00			

Fuente: SIGAF 2016

⁵ PT 14A.

PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Proceso de selección del contratista

De la lectura de los tres expedientes analizados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Indicadores proceso: selección del contratista

Indicador	EX N° 2016-12.063.940-MGEYA-Comuna14	EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14	EX N° 2016-15.534.898-MGEYA-Comuna 14	Resultado agregado	Observación
Proyecto de obra incluido en el pliego	No	No	No	No	----
Control de legalidad previo a la aprobación del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí	----
Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad	Sí	Sí	Sí	Sí	----
Justificación del apartamiento del mencionado dictamen	----	----	----	----	----
Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas	Sí	Sí	Sí	Sí	----
Cronograma de realización de tareas	No	No	No	No	14.1.1

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

No obra en el pliego el proyecto establecido en la legislación vigente; sin embargo existe un plan de veredas a reparar con indicación de las calles y número, tamaño de las baldosas y los metros cuadrados. Este plan reemplaza con eficacia el proyecto de obra y los planos correspondientes. Su inclusión en el expediente es anterior o simultánea a la resolución que autoriza el gasto en todos los casos.

Obra el dictamen de legalidad previo, a cargo de la Procuración General, en las resoluciones que aprueban el gasto, en las tres contrataciones bajo análisis. En ningún caso la Comuna se apartó de las recomendaciones contenidas en los mencionados dictámenes.

Cronograma de realización de tareas: En la contratación tramitada por el EX N° 2016-12.063.940-MGEYA-Comuna14, solo se establece que se deberá finalizar antes de los 120 días corridos desde el acta de inicio. ⁶ No hay un cronograma. No consta plan de trabajo exigido a la empresa en el contrato con ella suscripto. Ver artículo 7) del presente informe.

En la contratación tramitada por los EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14 no consta el Acta de Inicio en que se establezca el plazo de finalización de obra.

⁶ Este plazo ha sido establecido en la propia Acta de Inicio.

No hay cronograma. No hay plan de trabajo. No consta plan de trabajo exigido a la empresa en el contrato con ella suscripto. Ver artículo 7) del presente informe.

5) Dispositivos de control interno

De la lectura de los tres expedientes analizados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Indicadores proceso: control interno

Indicador	EX N° 2016-12.063.940-MGEYA-Comuna14	EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14	EX N° 2016-15.534.898-MGEYA-Comuna 14	Resultado agregado	Observación
Plan de obra fuera del pliego	Sí	Sí	Sí	Sí	
Control posterior de las tareas realizadas: formal, informal, no consta	No consta	No consta	No consta	No consta	14.2.1
Consistencia entre el plano de obra y las tareas realizadas según el mencionado control: sí, no.	No	No	No	No	14.2.2
Modificaciones al plan de obra: formal, informal, no existe.	No	No	No	No	----

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

No consta, ni en los expedientes de las contrataciones bajo análisis ni en documentación obrante en la Comuna, el control posterior de las tareas realizadas sobre cada vereda particular. Tampoco hay constancia del informe de la empresa acompañado de registros fotográficos de los avances de la obra (Punto 23.5 de contrato).

Si bien no hay un plano de obras, sí hay un plan de tareas en el que se detalla indicación de las calles y número, tamaño de las baldosas y los m². Sin embargo, la falta de constancia de controles posteriores de cada vereda realizada impide considerar la consistencia entre el plan y las tareas realizadas.

6) Evaluación de resultados

No se pudo calcular el porcentaje de ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 14.3.1**

No se pudo estimar el monto en pesos a devengar por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la

Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

Observación 14.3.1

No se pudo calcular el desvío en la imputación del devengado por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 14.3.1**

5 OBSERVACIONES

14.1.- En el proceso de selección del contratista

14.1.1.- No hay cronograma de tareas, ni dispositivos alternativos que establezca cuándo deben terminar las tareas en la contratación tramitada por el EX N° 2016-13.594.402-MGEYA-Comuna 14.

14.2.- En el sistema de control interno

14.2.1.- No consta, ni en los expedientes de las contrataciones bajo análisis ni en documentación obrante en la Comuna, el control posterior de las tareas realizadas sobre cada vereda particular. Tampoco hay constancia del informe de la empresa acompañado de registros fotográficos de los avances de la obra (Punto 23.5 de contrato).

14.2.2.- Hay un plan de tareas en el que se detallan indicación de las calles y número, tamaño de las baldosas y los m². Sin embargo, la falta de constancia de controles posteriores de cada vereda realizada impiden considerar la consistencia entre el plan y las mencionadas tareas.

14.3.- En los resultados obtenidos

14.3.1.- No se pudo calcular el porcentaje de ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

14.3.2.- No se pudo estimar el monto en pesos a devengar por la ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

14.3.3.- No se pudo calcular el desvío en la imputación del devengado por la ejecución de la obra de reparación de veredas (baldosas), debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

14.4.- Otros hallazgos de auditoría

14.4.1.- La Comuna tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de “unidades territoriales descentralizadas” (Artículo 127° CC). Una de las consecuencias de ello es que carece de capacidad para planificar sus contrataciones.

6 RECOMENDACIONES

14.1.- En el proceso de selección del contratista

14.1.1.- Incluir en los expedientes los documentos que acrediten fehacientemente la fecha cierta en que las empresas contratistas se comprometen a concluir las obras.

14.2.- En el sistema de control interno

14.2.1.- Llevar y conservar por un término razonable informes técnicos de control posterior, con detalle de tareas específicas y unidades de medida cuantificadas, de cada vereda reparada por las empresas contratadas. Solicitar, llevar y conservar por un término razonable todos los instrumentos de control establecidos en los pliegos de condiciones particulares.

14.2.2.- Ver Recomendación 14.2.1

14.3.- En los resultados obtenidos

14.3.1.- Ver Recomendación 14.2.1

14.3.2.- Ver Recomendación 14.2.1

14.3.3.- Ver Recomendación 14.2.1

14.4.- Otros hallazgos de auditoría

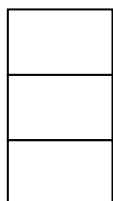
14.4.1.- Solicitar la creación de los dispositivos institucionales necesarios para que la Comuna pueda asumir la responsabilidad de planificar y ejecutar su propio presupuesto, en el marco de lo establecido en la Ley N° 70 y los decretos que la reglamentan y aplican.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 14 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía constituye una facultad exclusiva de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 14 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas se relacionan básicamente con los mecanismos de control interno.

La más significativa es que no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas por las empresas contratistas. Esta debilidad impide validar los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y



calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría.

Debe reconocerse una debilidad adicional relacionada con la planificación presupuestaria de las contrataciones. Las comunas no planifican ni ejecutan su presupuesto. Como consecuencia de ello, la Comuna 14 tiene dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que le debiera otorgar su condición de unidad territorial descentralizada (Artículo 127° de la Constitución de la Ciudad).

Anexo I: Cuadro Normativo

N° de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 471	05/08/00	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3304	26/11/09	Modernización de la Administración Pública.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (1777/05)
Dec. N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
Dec N° 390/GCABA/05	28/03/2005	Crea una comisión vecinal para cada Centro de Gestión Comunal
Dec. N° 752/GCABA/10	23/09/10	Modifica Dec. N° 556/GCABA/10. Modifica la redacción de cuadros A y B del Anexo I y la redacción del Art. 3 del Dec. 556/GCABA/10.
Dec. 251/GCBA/14	25/06/14	Aprueba la Estructura Organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires.
Res. N° 950/GCABA/SSMA/05	11/08/2005	Modifica parcialmente el art 3 del anexo I del Decreto N° 390/GCBA/05.
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095/06	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4767/13	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Dec. N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095/06
Dec. N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.

Dec. N° 481/GCABA/11	09/09/2011	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Dec. N°1145/ GCBA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Res. N° 74/MHGC/13	25/01/13	Deroga Res. N°186/GCBA/MHGC/ 12. Determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones conforme al Anexo II adjunto a la presente, que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma.
Res. N° 10 /MJGGC/SECLYT/13	18/07/13	Procedimiento de solicitud rendición y reposición de caja chica común.-
Res. N° 1454/MHGC/13	28/11/13	Modifica Res. N° 2625/GCABA/ MHGC/10. Fija en la suma de CUATROCIENTOS (\$400.) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10
CONTABILIDAD DE PATRIMONIO		
Ley N° 2059	17/08/06	Establece el régimen de bienes muebles inanimados, perdidos o abandonados (Sin situación permanente)
Ley N° 4176	31/05/12	Modifica la redacción del Art. 4°, del Título II de la Ley 2059 Régimen de Bienes Muebles Inanimados, Perdidos o Abandonados
Dec. N° 263/GCABA/10	30/03/10	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo.
Dec. N° 431/GCABA/12	31/08/12	Modifica el Art. 5 del Anexo I del Dec. 627/GCABA/11.
Res. N° 841/MMAGC/07	02/11/07	Aprueba manual de

		procedimiento – para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de uso permanente
Res. N° 1055/MHGC/13	02/10/13	Modifica la redacción del Art. 2° Título I Anexo I. de la Res 1983/MHGC/11 -
Disp. N° 145/DGCG/10	01/01/10	Reglamenta el art. 13 inc. B del Dec. 263/GCABA/10 en relación a la calificación de bienes.
Disp. N° 9/DGCG/10	15/01/10	Aprueba procedimientos para la asignación de fondos de cajas chicas comunes, especiales y fondo.
Disp. N° 183/DGCG/13	06/08/13	Modifica y reemplaza anexos de la Disp. N° 09/GCABA/DGCG/10.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/2009	Ley de arbolado Público Urbano
Dec. N° 55/GCABA/14	06/02/2014	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Dec. N° 126/GCABA/15	17/04/2015	Contratación del servicio integral del arbolado público y demás servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
